

VISTO:

El artículo 27° - inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58);

La Ordenanza N° 562/04 mediante la cual se establece las condiciones para la nominación de calles del Distrito de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los considerandos de la ordenanza mencionada "Up supra", se tuvo en cuenta acertadamente que la toponimia de las calles connotan hechos y protagonistas que corresponden a momentos históricos, políticos y culturales del país; preguntándose mas adelante si la existente expresan acabadamente la historia de estas tierras y la geografía del lugar;

Que vecinos de la ciudad de Verónica, frentistas de la Avenida 22, solicitan que la mencionada se pase a denominar **Avenida del Centenario**, a modo de homenaje del 100 aniversario de la ciudad de Verónica;

Que dicha Avenida fue remodelada e iluminada, entre las calles 21 y 31, quedando erigida de esta manera una de las calles mas importantes de la ciudad de Verónica.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Designase con el nombre de "**Avenida del CENTENARIO**" a la ----- Calle 22 entre las Calles 21 y 31 de la localidad de Verónica.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Registrada bajo el N° 1123/2015.-